



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO RURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

ENTRE

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Y

LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ZAMORANAS DE
EMPRESARIOS DE COMERCIO, "AZECO"

En Zamora, a _____

De una parte, D. Francisco José Requejo Rodríguez, con DNI 11951208V, en calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en representación legal de la misma que le otorga el artículo, 6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, D. Ruperto Prieto Corpás, con DNI 11953455X, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, "AZECO", (CIF G49139298) en representación legal de la misma en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud acuerdan su firma sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Zamora es competente para suscribir el presente acuerdo que tiene como fin principal impulsar el comercio de la provincia, promoviendo acciones de promoción destinadas a sostener el comercio existente en el ámbito rural, por su contribución a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de ese entorno al dotarles de un servicio de aprovisionamiento, coadyuvando de forma decisiva a evitar la desertización y el envejecimiento de la población, y a reforzar la estructuración social.



La razón principal que justifica la intervención de la Administración en la economía es incrementar el bienestar de los ciudadanos, fomentando actuaciones que permitan mantener y aumentar, la competencia del comercio rural y reforzar su oferta, así como el mantenimiento y creación de nuevos puestos de trabajo, sirviendo a la vez de estímulo al sector en su proceso de reconversión y adaptación a las nuevas exigencias del mercado, sin olvidar su indiscutible interrelación con el turismo rural.

La acción del mercado por sí misma, como se viene demostrando en el comercio rural, no es suficiente para mantener un número adecuado de empresas que puedan cubrir las necesidades de la población rural, produciéndose necesariamente desplazamientos desproporcionados, encareciendo el producto, o bien, recibiendo el abastecimiento en condiciones deficientes.

Por su parte la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, "AZECO", tiene como principal objetivo la representación y defensa de los intereses del comercio en su ámbito territorial de actuación, la provincia de Zamora, según recogen sus Estatutos.

Dentro de ese objetivo general, AZECO ha venido organizando desde hace años la celebración de varias campañas de promoción del comercio rural de Zamora, por lo que cuenta con una dilatada experiencia en la organización de actuaciones de fidelización y campañas generales de publicidad provinciales, dirigidas preferentemente a aquellos mercados potenciales donde exista poder adquisitivo y un comercio en desventaja competitiva en comparación con el existente en el resto de la provincia de Zamora.

El coste elevado de la publicidad y de la promoción hace que la inversión por estos conceptos, en el comercio rural, sea prácticamente inexistente, por lo que sólo mediante este tipo de acciones colectivas de carácter promocional que beneficien a todo el comercio, se pueden realizar economías de escala.

Segundo.- Desde el año 2005 la Diputación de Zamora viene desarrollando programas de fomento del comercio rural de la provincia mediante dos líneas de actuación: 1) Un programa de ayudas a la inversión de las PYMES del sector del comercio, y 2) Un programa de ayudas a la promoción del comercio rural.

Tercero.- Se considera de gran interés para el desarrollo endógeno del territorio provincial, la realización efectiva de campañas de promoción del comercio de la Provincia en cuanto elementos dinamizadores de la actividad socioeconómica de la misma, y siendo competencia atribuida a la Diputación Provincial en el Art. 36.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma genérica, el fomento del desarrollo económico y social.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2020 en su disposición adicional primera, contemplan entre la subvenciones nominativas una para AZECO por importe de 18.000.-€.

Quinto.- La Base 28 de las que rigen la ejecución de dicho presupuesto exige, para el otorgamiento de las subvenciones nominativas, la aprobación de un Convenio

regulador donde se consideren las condiciones y obligaciones a cumplir por las partes interesadas.

Se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en la financiación de los gastos derivados de la realización, por parte de la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, "AZECO", de una campaña de promoción del comercio rural correspondiente a la anualidad 2020.

Dicha colaboración se concreta en la concesión de una subvención directa, incluida nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Zamora del año 2020.

Las actuaciones a desarrollar, objeto de la campaña de promoción comercial, son las siguientes: 1) Feria del Stock, 2) Campaña de Comercio de Navidad "El comercio de Zamora enciende la Navidad", 3) Campaña de Comercio "Un comercio sano, un corazón fuerte".

2.- El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comienza a contar desde el 7 de noviembre de 2019 y finaliza el 6 de noviembre de 2020.

II.- AMBITO NORMATIVO

Se observará el contenido establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Zamora correspondiente a la anualidad 2020.

III.- CONTENIDO FINANCIERO

La Corporación Provincial con cargo a la partida presupuestaria 71 420.0 480.03 del ejercicio corriente, colaborará financieramente, por un importe de 18.000,00 € en la realización de las actividades descritas en la cláusula 1. El importe de la subvención habrá de destinarse por el beneficiario con carácter específico al fin subvencionado.

IV.- CONTENIDO OBLIGACIONAL

Son obligaciones del beneficiario:

1.- Justificar ante la Diputación de Zamora el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, deberá acreditar:



- a. La capacidad de obrar del beneficiario, y en su caso, de la representación con la que se actúa (CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente)
- b. Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Diputación de Zamora.
- c. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señalan los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Art. 7.2 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Excm. Diputación.

2.- Comunicar al órgano concedente la solicitud o concesión de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- Justificar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

4.- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad concedente.

Las obligaciones de la Diputación de Zamora serán las siguientes:

- a) Autorizar el gasto en forma de transferencia corriente para financiar los gastos financiados por el convenio.
- b) Proceder al pago de la subvención una vez aprobada la justificación realizada por el beneficiario, para la cual la Diputación realizará la revisión administrativa de las justificaciones presentadas.

V.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1.- En orden a obtener la liquidación de la cantidad aprobada por este Convenio, la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, AZECO, deberá remitir a través de la sede Electrónica de la Diputación de Zamora la documentación que a continuación se relaciona:

- ANEXO III de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora (www.diputaciondezamora.es), relativo a la relación de documentos aportados para la justificación. El documento deberá estar firmado electrónicamente.

- Balance de ingresos y gastos de la campaña de promoción subvencionada, suscrito electrónicamente por el Presidente de la Asociación. (ANEXO V)

- Certificación de titularidad de cuenta bancaria emitida por la Entidad bancaria correspondiente (Ficha de terceros incluida en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora)

www.diputaciondezamora.es) en el caso de que no se hubiera aportado con anterioridad.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las facturas se han empleado o han contribuido en alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación. El documento deberá estar firmado electrónicamente.

- Declaración e índice de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (según ANEXO IV de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es). El documento deberá estar firmado electrónicamente.

- Facturas acreditativas de los gastos y justificaciones bancarios de la realización de los pagos EN ORIGINAL O COPIA COMPULSADA. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

Las facturas originales, que deberán contener la diligencia de financiación “Gasto financiado por la Diputación de Zamora”, deberán incluir

- a. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- b. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada.
- c. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- d. IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.

Se admitirá como gasto subvencionable el importe del IVA soportado o cualquier otro impuesto repercutible no recuperable por el beneficiario.

2.- El plazo de justificación finaliza el 31 de diciembre de 2020.

VI.- PLAZO Y MODO DE PAGO

Una vez aprobada la justificación de la subvención remitida por el beneficiario, la Diputación de Zamora procederá, en un plazo único, al pago de la ayuda mediante transferencia bancaria.

VII.- PAGOS ANTICIPADOS Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el supuesto de que el beneficiario no disponga de liquidez suficiente para la previa y adecuada ejecución de la actividad subvencionada, podrá solicitar anticipo, total o parcial del importe subvencionado, aportando en un plazo de diez días a contar desde la firma del convenio declaración responsable del interesado o máximo responsable de la Institución, comprensiva de la totalidad de los gastos e ingresos de la Entidad en la que se motive la falta de medios económicos para el inicio de las actuaciones previamente al otorgamiento de la ayuda solicitada, acompañada del saldo bancario en cuanto a todas las cuentas operativas de las que pueda ser titular, a fecha de la solicitud del anticipo.

La realización del pago anticipado exigirá la constitución de garantía previa, que se concretará en un aval solidario de entidad de crédito, que deberá cubrir el importe de la cantidad a anticipar y los intereses devengados desde su constitución hasta seis meses después de la finalización del plazo establecido en la resolución para justificar la aplicación de la cantidad recibida.

No se exigirá garantía cuando el beneficiario sea una asociación sin ánimo de lucro.

VIII.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que en concurrencia con ellas no se podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

IX.- PUBLICIDAD

La financiación de la Diputación de Zamora y su logotipo deberá constar en las actividades que se organicen o materiales se utilicen para la difusión y publicidad de la actuación subvencionada.

X.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

XI.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

La comisión de seguimiento del presente convenio estará compuesta por tres miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora, que serán el diputado delegado del servicio gestor de la subvención y un técnico del mismo. El representante de AZECO será el Presidente de dicha institución o la persona en quien delegue.

La comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La comisión nombrará a su Presidente y a su secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.
- b) Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que, de no ser solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

XII.- EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

XIII.- VIGENCIA

El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____, a _____ de _____ 202__

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO V

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTO/ACTIVIDAD
(Especificar coste detallado)

IMPORTE /EUROS

TOTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPORTE/ EUROS

- 1.- Aportación del beneficiario
- 2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar).

TOTAL

.....a...de.....de 2.02_

